



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de septiembre de 2014

Núm. 96-2

Pág. 1

ENMIENDAS

121/000096 Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la enmienda presentada en relación con el Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)
Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA:
La Izquierda Plural
Grupo Parlamentario de Unión Progreso
y Democracia
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió).—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, con la siguiente redacción:

«Este registro será único, de carácter público, y estará integrado, junto con los centros de captación de donantes, en el Sistema Nacional de Salud. Las comunidades autónomas serán responsables de la captación de donantes, la obtención de los progenitores para el trasplante, así como, previo informe de la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la determinación del número de donantes susceptibles de registro que deberá ajustarse, en todo caso, a las necesidades de trasplante de la población.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a la proposición no de ley suscrita, el 10 de octubre de 2012, por todos los grupos parlamentarios en apoyo del sistema público de donación y de la existencia de un registro único y público de donantes de médula ósea integrado en el Sistema Nacional de Salud.